



Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00008-00 (154.765 E.D.)
AFECTADO: **BERNARDO ARDILA M.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

En atención a la constancia secretarial que precede, y ante el evidente y reiterado incumplimiento del fallo emitido por este juzgado con fecha 17 de octubre de 2017, por parte del Instituto de Tránsito del Atlántico, el cual ordena el traspaso del vehículo de placas **OYE133** a favor del **Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado**, así como el levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre el mencionado bien por parte de la Fiscalía Delegada; se ordena, por secretaría, requerir a la mencionada entidad para que, en un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, cumpla estrictamente con la sentencia de extinción del derecho de dominio. Para los efectos anteriores, se deberá anexar nuevamente copia de la mencionada sentencia.

Se le deberá advertir a la entidad mencionada, su deber de colaborar con la administración de justicia y de atender los requerimientos dentro de los términos fijados, conforme lo dispone el artículo 122B de la Ley 1849 de 2017, que fuera adicionado a la Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso; sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Una vez allegada la documentación, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee03fd030473ced8d2df3df57beeba5e23bde1a3ccbaa7ecc44714dae8569406**

Documento generado en 04/04/2024 05:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>